



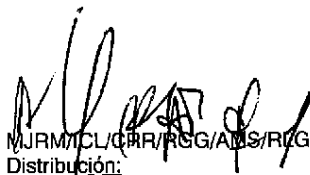
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3218

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;


MJRM/CL/CRR/RGG/AMS/R/G
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Los Lagos**
 - 6.- **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque** (Dirección: **Orlando Montesinos N° 269**, comuna de **Puerto Montt**, Región de Los Lagos)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 8660-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-055529, de fecha 28 de agosto de 2013, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor de este Servicio, por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento al día 14 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Revista Creciendo Junto a Tí”**.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° 65.010.042-5,

representado por su Presidente, don **Francisco Bello Cárcamo**, ambos con domicilio en **Orlando Montesinos N°269**, comuna de **Purranque**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Revista Creciendo Junto a Tí**", en la Región de Los Lagos, en adelante también "el programa".

El Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

La entidad declara que, por un error de transcripción, consignó en la primera hoja de este Formulario, que la duración del programa era de cuatro meses. Sin embargo, en el N° 14 (Metodología) y en el N° 16 (Cronograma de Actividades) del mismo Formulario, se expresa la duración correcta del programa, esto es, **3 meses**.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Bello Cárcamo** en representación del Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque, consta en Certificado N° 229, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Francisco Bello Cárcamo. Representante Legal. Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 847

FECHA 11-09-2013

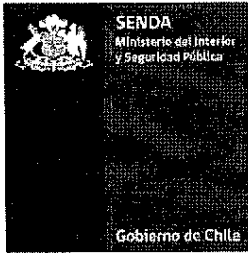
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3218
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.391.996.720
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	418.352.280




RITA GONZALEZ GELVEZ
Jefa de Presupuesto



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Club Deportivo, recreativo y cultural colegio Crecer Purranque**", RUT:N°65.010.042-5 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

10-2-027



POLIZA N° 01-56-055529

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: OSORNO F. EMISION: 28-08-2013

ASEGURADO : CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE RUT : 65010042-5
DIRECCION : ORLANDO MONTECINOS 269 , PURRANQUE
COMUNA : PURRANQUE FONO :
CIUDAD : PURRANQUE

Agente :: DIRECTO OSORNO RUT: 151041 PROPUESTA : 055529

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 26-Agosto-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 14-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE.
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4702323

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



10-2-027



POLIZA N° 01-56-055529

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: OSORNO

F. EMISION: 28-08-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atienda público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4702323

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



POLIZA N° 01-56-055529

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTÍA

OFICINA: OSORNO

F. EMISION: 28-08-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 650100425

Nombre o Razon Social : CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE

Direccion : ORLANDO MONTECINOS 269 , PURRANQUE, PURRANQUE

Fin de las declaraciones.

(Sus\DH)

APODERADO

Paula Petit-Baumert B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación:4702323

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

ANEXO
(Circular N° 2106, Superintendencia de Valores y Seguros)

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

- 1. OBJETO DE LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de la indemnización a pagar.
El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de objetividad y carácter técnico y de transparencia y acceso.
- 2. FORMA DE EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN**
La liquidación puede efectuarla directamente la Compañía o encomendarla a un Liquidador de Seguros. La decisión debe comunicarse al Asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.
- 3. DERECHO DE OPOSICIÓN A LA LIQUIDACIÓN DIRECTA**
En caso de liquidación directa por la Compañía, el Asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un Liquidador de Seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la Compañía. La Compañía deberá designar al Liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.
- 4. INFORMACIÓN AL ASEGURADO DE GESTIONES A REALIZAR Y PETICIÓN DE ANTECEDENTES**
El Liquidador o la Compañía deberá informar al Asegurado, por escrito, en forma suficiente y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia de siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.
- 5. PRE-INFORME DE LIQUIDACIÓN**
En aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre sus causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el Liquidador, actuando de oficio o a petición del Asegurado, emitir un pre-informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El
- Asegurado o la Compañía podrán hacer observaciones por escrito al pre-informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.
- 6. PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Dentro del más breve plazo, no pudiendo exceder de 45 días corridos desde la fecha denuncia, a excepción de:
a) siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del Primer Grupo cuya prima anual sea superior a 100 UF: 90 días corridos desde fecha denuncia.
b) siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de Avería Gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia.
- 7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LIQUIDACIÓN**
Los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizarán, lo que deberá comunicarse al Asegurado y a la Superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del Informe de Liquidación. No podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimiento, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador, registrado o directo.
- 8. INFORME FINAL DE LIQUIDACIÓN**
El informe final de liquidación deberá remitirse al Asegurado y simultáneamente al Asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Auxiliares del Comercio de Seguros (D.S. de Hacienda N° 1.055, de 2012, Diario Oficial de 29 de Diciembre de 2012).
- 9. IMPUGNACION INFORME DE LIQUIDACIÓN**
Recibido el informe de Liquidación, la Compañía y el Asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho sólo lo tendrá el Asegurado. Impugnado el informe, el Liquidador o la compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive. Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

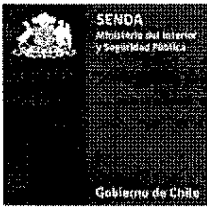
Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE

En Santiago de Chile, a **23 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.010.042-5, representado por su Presidente, don **Francisco Bello Cárcamo**, ambos con domicilio en **Orlando Montesinos N°269**, comuna de Purranque, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Revista Creciendo Junto a Ti**”, en la **Región de Los Lagos**, en adelante también “el programa”.

El **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

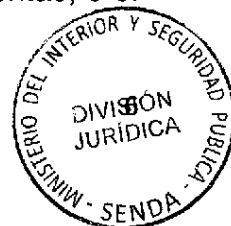
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

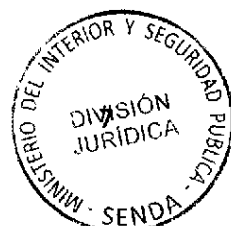
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florezano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Francisco Bello Cárcamo** en representación del **Club Deportivo Recreativo y Cultural Colegio Crecer Purranque**, consta en Certificado N° 229, de fecha 30 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Purranque.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Club Deportivo, Recreativo y
Cultural "COLEGIO CRECER"
FUNDADO 27 ABRIL DE 2008
PERS. JURIDICA N.º 1816
PURRANQUE

FRANCISCO BELLO CÁRCAMO
REPRESENTANTE LEGAL
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO
CULTURAL COLEGIO CRECER
PURRANQUE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**

10.3034



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	REVISTA CRECIENDO JUNTO A TI
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	SOCIAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
DECIMA REGION DE LOS LAGOS	OSORNO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
PURRANQUE	PURRANQUE

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Club Deportivo, recreativo y cultural Colegio Crecer Purranque.
RUT	65.010.042-5
DIRECCIÓN	Orlando montecinos #269 Purranque
TELÉFONO-FAX	064-353150
E-MAIL	Rosamirta.2009@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	N°1816 DEL 7 DE MAYO 2009

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	FRANCISCO ALBERTO BELLO CARCAMO
RUT	7486040-0
DIRECCIÓN	MANUEL MONTT #416
TELÉFONO-FAX	64-242107
E-MAIL	FBELLOCAR-1@HOTMAIL.COM



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	CARMEN GLORIA ZURITA ZURITA
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINAR PREVIENE COMUNAL
TELÉFONO	064-351142
E-MAIL	Previene.purranque@senda.gob.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
N° DE CUENTA	81860429136		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA	N°472 FOLIO N°254 REG 2 DEL 4/05/2009		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Rosa Ortega Gómez	secretaria	Coordinador de talleres y monitor del periodismo escolar	37

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
COLEGIO CRECER	ORLANDO MONTECINOS	64-353150	INFRAESTRUCTURA
COLEGIO CRECER	ORLANDO MONTECINOS 269	64-353150	RECURSOS HUMANOS



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Purranque, que es una derivación del vocablo Purranquil, que significa "tierra de carrizales" En la lengua huilliche, es una comuna perteneciente a la Provincia de Osorno de la Región de los Lagos, situada en el extremo Sur de la cuenca de Rio Bueno (40.80° Latitud Sur) a 940Km. Al sur de la capital de Chile, Santiago. Cuenta con una superficie de 1.458,8 Km² lo que representa al 15,82% de la superficie provincial y el 2,18% de la superficie regional.

Sus limites en el norte son las comuna de Rio Negro y Osorno, al Oeste con el Oceano Pacifico, al Este con la comuna de Puerto Octay, al sur poniente con la comuna de Frutillar y al Sur oriente con la comuna de Flesia. Originalmente esta comuna era conocida como Villa lo burgos, nombre que hace alusión a la estación de ferrocarriles inaugurada en abril de 1911, dependiente de la jurisdicción de Rio Negro. Su fuerte incremento de pasajeros sumando a su desarrollo a través de la implementación de alumbrado público en el año 1923 y el nacimiento de poblaciones como Crucero, hace que los habitantes de este sector se organicen soliciten independizarse de la jurisdicción de Rio Negro. En este contexto es que el año 1941, por medio de la Ley re queN°402, Purranque ejerce su calidad de municipio autónomo tomando el nombre que hoy en día conocemos.

La comuna de Purranque cuenta con cuatro vías de acceso principales. La primera desde la ruta 5 hacia la ciudad, viniendo desde el norte ingresando por calle Orlando Montesinos (Población Kansas). El segundo acceso es por calle Pedro Montt. Viniendo desde el norte, llegando directamente a la Plaza de Armas donde se encuentra la Municipalidad. En el caso de venir desde el Sur, el acceso es por calle Santo Domingo, llegando al centro de la ciudad. Por último, el acceso hacia el sector de Corte Alto por la via que comunica con el camino que conduce hacia la comuna de Puerto Octay.

Purranque es una comuna que se encuentra dividida por la Ruta 5, dejando a la Población Carrasco alejada del centro de la ciudad. Esta población se vincula con Purranque a través de dos vías, por el norte a través de un paso peatonal por sobre la Ruta 5 Sur.

La comuna de Purranque cuenta con una población de 120.705 personas, las que se distribuyen en una en en una población masculina de 10354 habitantes y una población femenina de 10351. Respecto a su distribución en el área urbana y rural, esta es de un 64,06% y 35,94% respectivamente.

Desde el año 2008, en que se implementa el programa Senda previene, se han focalizado cuatro sectores de la comuna, los que por su nivel de vulnerabilidad han sido intervenidos con la oferta programática del programa. Uno de esos sectores es el sector Kansas-Orlando Montecinos, sector Según estadísticas del Cesfam de Purranque concentra gran parte de las problematica de la comuna, tanto de situaciones de violencia intrafamiliar como de consumo de alcohol y drogas. De esta misma forma, según antecedentes de percepción de Carabineros de Purranque, es un sector que se caracteriza por el macheteo en sus calles, principalmente durante la noche y donde además se presentan riñas y robos, además de protagonizar en algunas ocasiones situaciones de alta connotación pública.

Dentro de las características de la población que habita este sector se encuentra los trabajos de temporada en el área agro frutícola, periodo en el que gran parte de su población se moviliza a estas empresas en busca de trabajo.

Otra de las características del sector en la gran infraestructura con la que cuenta, la que es aprovechada por sus organizaciones en diversas actividades tanto municipales como de augestión.

Dentro de estas acciones podemos destacar que durante el año 2012 el club deportivo, recreativo y cultural de colegio crecer, compartió un proyecto junto con el taller de Danza y baile Rayito de Purranque con actividad de deporte durante todo el año con el proyecto "MI



COMUNIDAD PREVIENE DESDE LA DANZA Y EL DEPORTE”

El club deportivo siempre esta apoyando al Colegio Crecer, ya que los niños son de escasos recursos, y de esta manera se incentivan a estudiar de alguna u otra manera.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En este proyecto una de sus justificaciones más relevantes es el desarrollo, crecimiento y participación de alumnos que se encuentran en situaciones complejas de riesgo y alta vulnerabilidad. El objetivo, es poder potenciar a nuestros niños, por medio de un trabajo mancomunado pero dinámico donde podrán acceder a redes o entidades de apoyo, según el trabajo mensual que desarrollen, para así conocer el profesional a cargo y sus respectivas funciones.

El diseño y el trabajo que conlleva la creación de una revista mensual educativa, es sin duda una herramienta o un puente positivo en ayuda al bienestar de cada alumno participante, ya que por medio de este trabajo se pretenden abordar temas como la prevención frente al consumo de riesgo de drogas y alcohol, promover el autocuidado y la vida saludable, tanto para los alumnos, sus pares, familias y/o adultos significativos. Para detallar el diseño o los contenidos de la revista, es importante señalar que todos los meses o todas las ediciones el programa previene junto a los alumnos participantes podrán hacer uso de una página sólo para noticias preventivas, donde se darán a conocer actividades de las acciones, como por ejemplo dar a conocer sobre programas en el área de la educación actitud, en busca del tesoro, proceso de certificación de establecimientos educacionales preventivos, actividades con docentes, alumnos, apoderados, y demás actividades desarrolladas durante el mes.

Entregar a los alumnos un espacio de sana convivencia escolar, prepararlos para poder conocer gente importante de nuestra comuna, como también fuera de ella porque la idea es tener una página de senda previene en cada edición y una página especial en la cual puedan entrevistar a redes de apoyo y sus funciones, así subirán su autoestima, fortalecerán su personalidad, potenciarán sus conocimientos, esto se logrará con un buen trabajo de capacitación a través de los talleres, como además se sentirán personitas importantes en el quehacer educativo la idea es hacer 200 ejemplares gratuitos, mensuales, como también talleres de prevención para entregar herramientas a los niños en distintos ámbitos tanto personal, como de su entorno, riesgos, y donde pueden solicitar ayuda.

Se realizó una encuesta en los niños niñas y adolescentes y ellos solicitaron este proyecto, de una o otra manera se seguirá en el tiempo ya que con el equipamiento que se obtendrá tendrá niños y niñas entusiasmados en seguir la labor periodística, como también tendrán de una fortaleza adquirida por este trabajo de tres meses donde recibirán todo tipo de material de apoyo para poder tener una amplia bandeja de preguntas para entrevistar personas importantes, y personas normales de su entorno.

Hoy podemos decir que este es un trabajo en equipo del monitor, del club deportivo, y de las redes de apoyo donde se han estado haciendo consulta si aceptarían recibir a los niños a realizar estas entrevistas y nos confirmaron que tienen una muy buena disposición en recibirlos.

Es un grupo de jóvenes con ganas de participar.. es un grupo de jóvenes con ganas de aprender, Y de continuar en el tiempo fortaleciendo sus capacidades e intereses por el periodismo.

Nuestra institución siempre los apoyará, ya que son nuevas necesidades que nos plantean y que nos solicitan las que de una o otra manera hay que capacitar a los jóvenes.

Estos ejemplares llegaran a todos los hogares, de nuestro sector focalizado, por lo que entregar herramientas necesarias, como teléfonos, direcciones y redes de apoyo... como también obviamente tendrá temáticas de interés de los palpitantes en forma entretenida y lúdica.

El club fortalecerá esta idea en el tiempo potenciara nuevos integrantes y hará una buena campaña radial para dar a conocer el proyecto de esta revista escolar.

Se compromete a participar. en los talleres de prevención y jornada para apoyar y obviamente a aprender más de estos temas de autoestima prevención y rehabilitación.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El sector de Kansas Orlando montecinos es uno de los más antiguos de la comuna de Purranque. Con 47 años de existencia. Tiene alrededor de 250 jefaturas de hogar, varias de ellas viviendo en una misma casa. Existe una diferencia marcada entre sector Kansas y la población Orlando montecinos. Kansas es un sector más pequeño y está habitado principalmente por población mayor, jefes de familia que en promedio bordean los 50 años. Esto hace que sea un barrio en apariencia más apacible. En población Orlando Montecinos las jefaturas de hogar son más jóvenes, con hijos adolescentes que tienen más conductas de riesgo. Se trata de un sector vulnerable socialmente, dado que la mano de obra es asalariada y depende en gran medida del trabajo estacional.

En los últimos años se han implementado plazas, juegos infantiles y equipamiento a fin de generar una vida de barrio más activa y volcar la vida del sector hacia las áreas verdes, que están en buen estado de mantención. Cabe señalar que en este sector se encuentra la Escuela Crecer, que actualmente tiene un programa de Escuela saludable. Al costado del recinto se contruyó un moderno gimnasio y está en ejecución la instalación de una cancha de pasto sintético, que incluye camarines, gradas y áreas verdes, lo cual da la posibilidad de usar el territorio como espacio multideportivo.

Dentro de los recursos estructurales se pudo identificar una sede social, un jardín infantil, una capilla católica, una iglesia evangélica, debemos sumar el colegio municipal crecer, que se encuentra en el límite del territorio.

Dentro de los recursos comunitarios los vecinos identifican la presencia de un club deportivo, un club de adulto mayor, agrupaciones evangélicas y católicas. Se reconocen como factor protector las constantes rondas de Carabineros en el sector, con una presencia constante. Se suma a esto una variada oferta de actividades en la sede de la junta vecinal, generadas por diversos actores locales que ven la sede Kansas un nicho para el desarrollo de acciones recreativo artístico cultural, además de ser un centro de encuentro para identificar tocata para jóvenes organizadas por agrupaciones musicales locales, el desarrollo de Raíces folclóricas del taller de Danza y baile Rayito de sol.

Los factores de riesgo que identifican los vecinos se encuentran la presencia de al menos 7 lugares de venta de alcohol, la falta de iluminación adecuada en algunos focos del sector, como en la multicancha en la esquina de la panadería donde presta para el macheteo y consumo de alcohol en la vía pública.

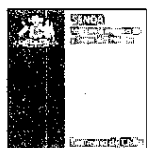
Otra característica del sector Kansas es que una parte de entrada en la comuna ya que está conectada con la entrada lateral del peaje. A través de calle Orlando montecinos este trayecto se caracteriza por tener un sitio eriazó (pampa como le llaman los vecinos) el cual de noche se transforma en un punto de encuentro de grupos de jóvenes. Este lugar

, según los vecinos es foco de desórdenes, ruidos molestos y delitos comunes (asaltos)

Respecto a la organización en un club que se creó con la idea de apoyar al colegio crecer, ya que los alumnos de este Colegio pertenecen en la gran



mayoría a el sector antes descrito.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (colocar edad de los niños)	Varones	15	Niños y adolescentes de 6 a 16 años residentes en Purranque alumnos de Colegio Crecer (altamente vulnerables) con interés de desarrollar una actividad nueva de periodismo escolar.
	Mujeres	15	Niñas y adolescentes de 6 a 16 años residentes en Purranque alumnos del Colegio Crecer (altamente vulnerables) con interés de desarrollar una nueva actividad nueva de periodismo escolar.
Tramo etéreo 2 colocar la edad de los niños	Varones	10	Padres y apoderados de entre 25 a 45 años, pertenecientes al colegio crecer (altamente vulnerables) con interés de aprender sobre la prevención de droga y alcohol
	Mujeres	20	madres y apoderados de entre 25 a 45 años, pertenecientes al colegio crecer (altamente vulnerables) con interés de aprender sobre la prevención de droga y alcohol.
TOTAL		60	

200 Revisión ?

TRAMO

+ 200 Beneficiarios más.



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
Potenciar factores protectores en los niños, niñas, adolescentes y grupos familiares del sector Kansas y del Colegio Crecer, a través de la generación y la entrega gratuita de una Revista Escolar Preventiva y el desarrollo de actividades grupales.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Vincular a niños, niñas, adolescentes y apoderados del sector Kansas y del colegio crecer, a programas de prevención existentes en la comuna, orientados al trabajo sobre el consumo de riesgo de drogas alcohol y la promoción de una vida saludable.	Niños, niñas adolescentes y familias conocen las redes de apoyo que trabajan en la prevención del consumo de drogas y alcohol, y la promoción de la salud y participan activamente de actividades preventivas.	Número de actividades planificadas y desarrolladas. Número de apoderados y alumnos asistentes a talleres.	Cronograma de talleres a realizar, listas de asistencia de los talleres, fotografías.
Contribuir al desarrollo personal y grupal, de cada niño, niña y adolescente participante en la creación y diseño de la "Revista Escolar Preventiva", entablando un trabajo mancomunado, definiendo tareas en el taller de periodismo y la promoción del autocuidado frente al consumo de riesgo de drogas y alcohol.	Niños, niñas y adolescentes participan activamente del taller de periodismo y generan una revista mensual de 20 páginas.	Número de sesiones del taller de periodismo. Número de salidas a terreno.	Revista impresa de 20 paginas una por mes.
Proporcionar a niños, niñas y adolescentes, herramientas necesarias, para la creación y diseño de la "Revista Escolar Preventiva", tales como el desarrollo de entrevistas a público general, a profesionales, escritura y diseño de una portada, mensajes e información complementaria, otros.	Niños, niñas y adolescentes, participantes, manejan herramientas básicas de periodismo.	Números de talleres de periodismo programados y desarrollados. Número de niños inscritos en el taller de periodismo. Número de niños que asisten a los talleres.	Documento de cronograma de talleres realizados, lista de asistentes, y registro fotográfico.



13.- MARCO CONCEPTUAL

El siguiente marco teórico se basa en <http://www.eduteka.org/PeriodicoEscolar.php>.

La utilización de periódicos en el aula de clase ofrece a docentes de diversas áreas una herramienta de apoyo para fortalecer en los estudiantes un conjunto amplio de competencias. La primera, y más obvia, es la competencia comunicativa (lectura y escritura), que a su vez se convierte en pilar fundamental para el desarrollo de otras competencias tales como ciudadanía participativa, generación de convivencia, pensamiento crítico y capacidad de análisis [1]. Hay dos maneras básicas de utilizar los periódicos en el aula de clase: mediante la lectura y análisis de algunos periódicos que han demostrado un buen nivel de objetividad en el tratamiento de las noticias y mediante la elaboración de un nuevo medio de comunicación en forma de periódico.

La lectura y análisis de periódicos permite desarrollar en los estudiantes destrezas y habilidades para entender las múltiples capas de los mensajes que se encuentran en estos. Aprender a "desarmar" los mensajes (analizar, deconstruir, decodificar, "leer") para ver sus múltiples capas constituye un aspecto importante del alfabetismo en medios. Según el "Conjunto de Herramientas de CML para Alfabetismo en Medios" (CML MediaLit Kit), la educación actual debe ofrecer al estudiante la oportunidad de fortalecer la observación y la interpretación; profundizar la comprensión y la apreciación; cuestionar estereotipos (representaciones incorrectas o insuficientes); hacer aflorar prejuicios y puntos de vista; descubrir motivaciones; exponer mensajes implícitos que son menos obvios; proporcionar perspectiva y significado a los que crean los medios; y aclarar los efectos e implicaciones de un mensaje [2]. Adicionalmente, esta forma de utilizar los periódicos es un paso importante para motivar a los estudiantes a producir nuevos textos.

Por otra parte, cuando se elabora un periódico escolar, se requiere que los estudiantes desarrollen habilidades básicas para escribir: organizar los pensamientos, hacer un primer borrador y expresar ideas (editar, pulir y presentar un producto final). Esta forma de utilizar el periódico, demanda que los estudiantes produzcan mensajes en forma de escritos (artículos de opinión, noticias, etc); avisos publicitarios persuasivos (texto e imagen); o caricaturas. Citando nuevamente el "Conjunto de Herramientas para Alfabetismo en Medios", la educación actual debe ofrecer al estudiante, con la producción de medios, la oportunidad de involucrar la aplicación de múltiples inteligencias; comprometerse activamente con su propio aprendizaje; incrementar la motivación y el disfrute del aprendizaje; generar nuevas avenidas para representaciones alternativas; generar opciones para comunicarse fuera del aula; reforzar la autoestima y la auto expresión; y permitir la aplicación práctica, en el "mundo real", de conceptos teóricos.

Como se puede apreciar, ambas utilizaciones de un medio de comunicación masivo, como lo es el periódico, demandan el desarrollo de nuevas competencias en los estudiantes. Desarrollo que se puede abordar desde diferentes asignaturas por medio de la incorporación en ellas del alfabetismo en medios, bien sea a través del uso y análisis del contenido de medios existentes y/o a través de la producción de medios [3].

El "Centro para el Alfabetismo en Medios" define el alfabetismo en medios como "un enfoque de educación para el siglo XXI que suministra un marco de referencia para acceder, analizar, evaluar y crear mensajes en una diversidad de formatos (desde impresos hasta videos o Internet). El alfabetismo en medios conduce a la comprensión del papel que juegan los medios en la sociedad, así como a las habilidades esenciales de indagación y auto expresión necesarias para los ciudadanos de una democracia

Este documento tiene como objetivo ofrecer a los una serie de pautas para conformar un equipo que elabore un periódico escolar con el propósito de ayudar a que los estudiantes se conviertan en personas competentes, críticas y alfabetos en medios escritos, para que puedan controlar la interpretación de lo que escriben y leen, en lugar de que la interpretación los controle a ellos, teniendo en cuenta la repercusión que ejerce en nuestra sociedad el consumo de drogas se considera de gran relevancia la prevención, con el fin de anticiparse a la aparición de la situación aplicando uno estilos de vida saludables, que permitan una adecuada sociabilización, cuando estas intervenciones son de carácter universal suelen estar dirigidos a la escuela, la familia, la comunidad con el objetivo de educar hacia una formas de vida alternativas al consumo de drogas. La educación debe estar enfocada hacia la opción personal de la libertad, a través del planteamiento de actividades alternativas programadas llamadas intervenciones, intentando resaltar los valores de solidaridad e igualdad en contraposición a los vigentes como la competitividad, el triunfo el consumo. Por ello la educación preventiva no se centra tanto en la emisión de conocimientos, como en crear actitudes y conductas adecuadas. Se considera que la información es necesaria pero no suficiente, por eso debe centrarse en generar actitudes que le permitan enfrentarse a la presión de grupo y a conocer las causas del consumo y el conceptos de dependencia como principal perturbador de autocontrol.

Par permitir dichos contenidos es importante destacar que la información aportada debe ser objetiva y neutra, teniendo en cuenta la opinión de los interesados a través de debates en los que se deben presentar alternativas interesantes y satisfactorias. Otro factor que se debe trabajar es la ipervaloración que muestran ante las salidas del fin de semana.



El proyecto contempla una fase de organización propia de este tipo de iniciativas. Es así, como esta primera etapa contempla mecanismos básicos de organización de proceso, también se organizará el equipo de trabajo.

Una segunda fase, hace relación con la ejecución de los talleres, que contempla el desarrollo de un trabajo periodístico en el que se deben rescatar esencias puras de este lugar, implica el estudio de la redacción de una noticia, como también participar en una lluvia de ideas para lograr una revista entretenida y que contenga los gustos e intereses de los niños, familiares y profesores.

Mes 1.- taller de periodismo con una revista al final del mes

Mes 2.- taller de periodismo con una revista al final del mes

Mes 3.- taller de periodismo con una revista al final del mes.

Una tercera fase del proyecto y que se cruza con la fase anterior es la ejecución de los talleres preventivos desarrollados por senda previene utilizando las estrategias de participación comunitaria, que permita un desarrollo de talleres acorde a los asistentes.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad Nº 1	Redes locales preventivas y su rol preventivo.		
Nombre de la Actividad	Jornada para apoderados y niños focalizados.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Actividad orientada en la entrega de conocimientos básicos sobre las redes locales de apoyo, que trabajan en el área de la prevención del consumo de drogas y alcohol, y la promoción de una vida saludable. En esta oportunidad se trabajaran temas como: las funciones de las entidades invitadas a participar, su rol frente a la comunidad purranquina y comunidad escolar, y se desarrollaran sesiones de autocuidado integrando conceptos de familias preventivas, factores protectores, comunicación efectiva, promoción de la salud, otros.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio crecer	Trimestral	1 jornada trimestral	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	10	150.-	1.500.-
Plumones	10	500.-	5.000.-
Cintas adhesivas	5	800.-	4.000.-
Hojas de oficio	1	3.800.-	3.800.-
Lápices	30	150.-	4.500.-
Tijera	2	2.280.-	4.560.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de alimentación coffe break	40	1.000.-	40.000.-
Monitor periodista apoyo taller preventivo	04	2.752.-	11.008.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 2	Taller de periodismo		
Nombre de la Actividad	Talleres para niños y niñas del colegio		
Descripción y metodología de la Actividad			
Espacio de encuentro para niños y niñas que asisten al taller de periodismo, espacio que les permitirá abordar temáticas de prevención del consumo de drogas y de una forma lúdica y entretenida. Las temáticas a abordar serán acordes con la edad de los niños y niñas agrupándolos según su rango etareo; para trabajar se desarrollaran tres talleres o los niños y niña. Se abordaran temas como la importancia de la familia, conocimientos sobre drogas y alcohol, autoestima y comunicación, y bulling los temas serán abordados por el <u>Senda Previene</u>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio Crecer	mensual	1 taller mensual	9 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cartulinas	10	150.-	1.500.-
Plumones	10	500.-	5.000.-
Cintas adhesivas	5	800.-	4.000.-
Hojas de oficio	1	3.800.-	3.800.-
Lápices	30	150.-	4.500.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Caffe break	90	700.	63.000.-
Monitor periodista apoyo taller preventivo	9	2752	24.768.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3	Contribuir al desarrollo cultural, de niños, niñas y adolescentes, del Colegio Crecer, a través de talleres de periodismo escolar.		
Nombre de la Actividad	Revista escolar como producto 3 ediciones una mensual.		
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres de periodismo dos veces a la semana donde se enseñaran las bandejas de preguntas, para autoridades, como para personas simples, sus compañeros de colegio, entregaran herramientas como sacar fotografía, transcribir en computador la revista, usar medios de verificación si es real su noticia, otros. * Salidas a terreno con los alumnos para hacer entrevistas * Edición, evaluación de la primera edición y nueva lluvia de ideas para sacar una segunda revista de acuerdo a la experiencia adquirida con la primera edición. * Edición y evaluación de la segunda revista para hacer nuevamente la tercera revista.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Colegio crecer	3 meses	una vez por semana	24
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Corchetes	4	2.500.-	10.000.-
Mica	50	250.-	12.500.-
Tinta riso ez/rz	4	21.444.-	85.776.-
Master riso ez/rz	3	36.580.-	109.740.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitor periodista apoyo taller preventivo	24	2.752.-	66.048.-
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guillotina	1	20.000.-	20.000.-
Termolaminadora	1	40.000.-	40.000.-
Anilladora	1	40.000.-	40.000.-
Corchetera	1	20.000.-	20.000.-
Perforadora	1	15.000.-	15.000.-
Camara fotografica	2	50.000.-	100.000.-
Parkas	15	20.000.-	300.000.-



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	JORNADA PARA PADRES DEL COLEGIO		X	
2	TALLERES PREVENTIVOS CON NIÑOS Y NIÑAS	X	X	X
3	TALLERES DE PERIODISMO ESCOLAR	X	X	X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La primera variable a intervenir hace relación con la participación comunitaria en los talleres de periodismo. La segunda variable a intervenir son los conocimientos adquiridos en el taller de periodismo, la revista tendrá claramente una evaluación visual del trabajo realizado. La tercera variable a intervenir es de percepción y hace referencia a la satisfacción de los participantes respecto a la ejecución de los talleres.

La cuarta variable hace relación con la participación del Colegio en las actividades, y de personas asociadas que participan en la edición de la revista ya sea como entrevistado o asistiendo a los talleres.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

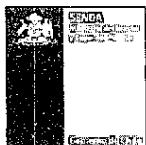
Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados que se esperan son los siguientes;

Niños y niñas capacitados en realizar entrevistas a autoridades como a público en general, además de la evaluación que realizara el tallerista. Esta medición estará a cargo de la monitora de periodismo, quien se preocupara de elaborar un instrumento adecuado para ir midiendo el nivel de avance y logro de sus alumnos y alumnas.

Niños y niñas adolescentes y familias capacitadas en la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas el indicador establecido en este resultado esperado. Hace relación con la cantidad de asistente a los talleres contrastando con la cantidad de personas invitadas. Se evaluara además la percepción de los asistentes por medio de pautas de evaluación del taller.

Niños y niñas participantes del taller de periodismo repartirán su trabajo en forma gratuita a las entidades comunales y un ejemplar por mes a cada apoderado es decir la edición de 200 revistas.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el periodo de evaluación, plazos, entre otros.

Después de cada sesión desarrollada se evaluara el trabajo realizado, con el objetivo de mejorar y retroalimentar el trabajo grupal.



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	ROSA MIRTA ORTEGA GOMEZ
EDAD	46
RUT	10.303.955-K
DOMICILIO	GALVARINO N°213 VILLA LA ARAUCANIA
PROFESIÓN / OFICIO	SECRETARIA
TELÉFONO	76460300
E-MAIL	ROSA MIRTA ORTEGA GOMEZ

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none"> ✓ PRIMERO A OCTAVO ESCUELA N°43 de Purranque. ✓ Primero a cuarto medio Liceo b-23 hoy Liceo Tomas Burgos de Purranque ✓ Secretariado comercial y administrativo en ENAC SANTIAGO. ✓
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


2010 curso de capacitación del programa prevenir en familia 2010 SENDA PREVIENE 2010 Jornada Regional de prevención del consumo de drogas "familias protectoras Conace Senda 2012 coordinador del proyecto mi comunidad previene desde la danza y el deporte.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor del taller de Periodismo, apoyo y coordinación en talleres de prevención
--

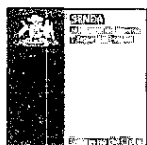
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

YO ROSA ORTEGA GOMEZ ME COMPROMETO A EJERCER EL ROL DE CORDINADOR Y MONITOR DE LA REVISTA ASUMIENDO A LA VEZ LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LOS TALLERES DE PERIODISMO DE EL CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL COLEGIO CRECER DE PURRNQUE SI SE ADJUDICA LOS FONDOS SENDA 2013.

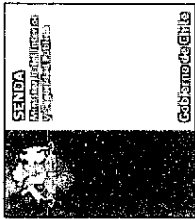
1 MAYO 2013	
FECHA	FIRMA

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
CATULINAS	20	150	3000.-				3.000.-
PLUMONES	20	500	10.000.-				10.000.-
CINTAS ADESIVAS	10	800	8.000.-				8.000.-
HOJAS DE OFICIO	2	3.800.-	7.600.-				7.600.-
CORCHETES	2	2500.-	10.000.-				10.000.-
MICAS	50	250	12.500.-				12.500.-
TINTA RIZO	4	21.444.-	85.776.-				85.776.-
MASTER RIZO	3	36.580.-	109.740.-				109.740.-
LAPICES	60	150.-	9.000.-				9.000.-
TIJERAS	2	2.280.-					4.560.-
							0
							0
	SUB TOTAL \$		0			0	260.176
		TOTAL ITEM \$					0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
ALIMENTACION	40	1.000.-	40.000.-			40.000.-
ALIMENTACION	90	7.000.-	63.000.-			63.000.-
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	103.000.-
TOTAL ITEM \$						103.000.-

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
CAMARA FOTOGRAFICCA	2	50.000.-	100.000.-			100.000.-
PARKAS	15	20.000.-	300.000.-			300.000.-
ANILLADORA	1	40.000.-	40.000.-			40.000.-
TERMOLAMINADORA	1	40.000.-	40.000.-			40.000.-
IMPRESORA	2	50.000.-		50.000.-	50.000.-	
GUILLLOTINA	1	20.000.-	20.000.-			20.000.-
COMPUTADOR	2	250.000.-		250.000.-	250.000.-	
CORCHTERA	1	20.000.-	20.000.-			20.000.-
PERFORADORA	1	15.000.-	15.000.-			15.000.-
SUB TOTAL \$			535.000.-	300.000.-	300.000.-	535.000.-
TOTAL ITEM \$						535.000.-

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	260.176	0	0	260.176	26,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	103.000	0	0	103.000	10,3%
PERSONAL	101.824	0	74.000.-	101.824	10,2%
EQUIPAMIENTO	535.000	300.000.-	300.000.-	535.000	53,5%
TOTAL	1.000.000	300.000	374.000.	1.000.000	100,0%



Domingo Beltrán Corrales

Club Deportivo, Recreativo y Cultural "BOLESLAV CHRECH" FUNDADO EL ABRIL DE 1988 PASO. JURIBICA N.º 1616 P U R R A N G U E

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Deportivo Recreativo y Cultural Bío Bío y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (Pique), a (10 - Abril) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Francisco Beltrán Corrao

Firma Representante Legal _____

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Corrao', written over a horizontal line.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Club Deportivo Recreativo Cultural Colchagua, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En (Quilicura), a (10 - Abril) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Francisco Bello Corrao

Firma Representante Legal [Firma]



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQU**, RUT **65.010.042-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/10/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO ALBERTO BELLO CARCAMO
RUT del Representante Legal	: 7.486.040-0
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQU
RUT de la Institución	: 65.010.042-5
Fecha de emisión del certificado	: 17/05/2013

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 229.-

PAMELA HERNANDO CARDENAS, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Purranque, certifica que la institución que se individualiza, se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y cuenta con personalidad jurídica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE	"CLUB DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE"
ROL UNICO TRIBUTARIO	65.010.042-5
DECRETO PERSONALIDAD JURÍDICA	N° 1.816 de fecha 07/05/2009.-
OTORGADA POR	MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
REGISTRO DE ORG. COMUNITARIAS	N° 472 Folio N° 254, Reg. 2 del 04/05/2009
UNIDAD VECINAL (Para JJ. de VV).	02

ANTECEDENTES DE LA DIRECTIVA

NOMBRE	CARGO	RUT
FRANCISCO BELLO CARCAMO	PRESIDENTE (A)	7.486.040-0
JERARDO ESPINOZA VARGAS	SECRETARIO (A)	6.810.759-8
NELLY ADELINA NAVARRO SANTANDEL	TESORERO (A)	7.964.122-7
Vigencia Directiva	Desde: 23/05/2011	Hasta: 23/05/2014

OTROS ANTECEDENTES

Objetivo del certificado	PARA PRESENTAR FONDO SENDA
Fecha de otorgamiento	30/04/2013.

Se extiende el presente a petición de la institución solicitante.



PAMELA HERNANDO CARDENAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

PHC/gap
DISTRIBUCIÓN

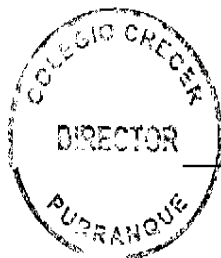
- Institución solicitante.
- Carpeta Institución – DIDECO.
- Archivo Oficina de Partes.




I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
DEPTO. EDUC. MUNICIPAL PURRANQUE
COLEGIO "CRECER"

CERTIFICADO

El que suscribe , Rodrigo Gonzalo Harros Gallardo , R.U.T. N° 6.454.627-9 Director del Colegio Crecer de Purranque , ubicado en calle Orlando Montecinos 269 de Purranque , certifica que , el Club Deportivo Recreativo y Cultural del Colegio Crecer de Purranque , R.U.T 65.010.042-5 se le facilitará un espacio físico consistente en : sala de clase , gimnasio , data show y baños para realizar sus actividades en la dependencias de este Establecimiento Educativo durante el periodo que se realice el Proyecto Programas de Prevención del Consumo de Drogas , desde el año 2013 al 2014.




RODRIGO HARROS GALLARDO
ADMINISTRADOR EDUCACIONAL

DIRECTOR

Purranque , 29 de Abril del 2013.-

FORMUNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL
COLEGIO CRECER PURRANQUE**

DIRECCIÓN
GALVARINO 213
OSORNO

RUT **65.010.042-5**



10201 PLUS COMBO

Utilice la versión online del SII en internet
www.sii.cl de manera fácil, rápida y segura

Recuerde, no puede su-
ditarlo a crédito fiscal ni
deducirlo en el año de
utilización de los gastos que no
distan reactiva en el año de
actividad del contribuyente. Art.
20 N° 1 D.L. 222 Ley de IVA



FECHA EMISIÓN: **02/08/2008**

N. DE SERIE: **20080680739**



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	818	Nombre Oficina	PURRANQUE
Fecha	03	05	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	PURRANQUE
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEP RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE
RUT	65.010.042-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 81860429136

Desde	29-Oct-2009
-------	-------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N° -----

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N° -----

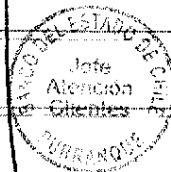
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N° -----

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

JEFE ATENCION CLIENTES

Firma





Senda - Previene
"Ilustre Municipalidad de Purranque"

Com. Administración de
Desarrollo Comunitario
Calle 10 de Agosto N° 100
Purranque, Valparaíso

CERTIFICADO

La Coordinadora del Programa PREVIENE - SENDA, bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Purranque, certifica que:

El **CLUB DEPORTIVO COLEGIO CRECER**, con domicilio en la comuna de Purranque, ha participado en actividades de carácter preventivo y de autocuidado, enfatizando, a través de acciones deportivas y del buen uso del tiempo libre, el fortalecimiento a factores protectores, tanto a nivel personal como grupal, y la disminución de factores de riesgo, que se encuentran en su entorno.

Se otorga el presente certificado, para ser presentado a la postulación del Fondo del 2% FNDP año 2013, línea "**Actividades de Carácter Social y Rehabilitación de Drogas**".

Dado en Purranque, a nueve días del mes de abril de 2013.

SENDA PREVIENE
COORDINADOR
PURRANQUE

Carmen Gloria Zurita Z.
Coordinadora SENDA-PREVIENE
Purranque

CURRICULUM ARTISTICO

NOMBRE : ROSA MIRIA ORTEGA GOMEZ
CEDULA DE IDENTIDAD : 10.303.955-K
FECHA DE NACIMIENTO : 21.09.1965 PURRANQUE
DOMICILIO : PASAJE GA. VARIKO 213 VILLA LA ARAUCANIA
PURRANQUE.

ANTECEDENTES LABORALES ARTISTICOS

2000 : FORMA PARTE DEL CONJUNTO FOLCLORICO MUNICIPAL DE
PURRANQUE.
2000-2005 : MONITORA DEL CONJUNTO FOLCLORICO LOS RUISEÑORES
PURRANQUE
2003-2017 : MONITORA DEL CONJUNTO FOLCLORICO RAICES DE MI TIERRA
COLEGIO CRECER.

ANTECEDENTES CULTURALES:

ORGANIZACIÓN DEL EVENTO 60 PAÑUELOS AL VIENTO.
ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE MISA TEJIENDO CAMINOS PARROQUIA SAN
SEBASTIAN JUNTANDO MAS 120 CUEQUEROS CADA AÑO
ORGANIZACIÓN DEL EVENTO ESCUELA DE PLATA RAYITO DE SOL
ORGANIZACIÓN DEL EVENTO CHIF QUIFRIDO RAYITO DE SOL
ORGANIZACIÓN DEL MARATON DE CUECA MUNICIPAL.
GESTORA CULTURAL PARA TRABAJA LOS CAMPEONES NACIONALES DE CUECA ADULTO
SEFERIDA COMUNAL COMPETENCIA DE CUECA ADULTA.
ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA FILMACION POR TV EVISION POR CABLE DE UN ENCUENTRO
FOLCLORICO.

CURSOS

HA PARTICIPADO EN CURSOS DE CUECA DICTADO POR LA MUNICIPALIDAD
HA PARTICIPADO EN CURSOS DE FORMULACION DE PROYECTO CULTURA Y DEPORTE
HA PARTICIPADO EN CURSOS DE PREVENCIÓN SENDA PURRANQUE

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES :

NOMBRE : ROSA MIRTA ORTEGA GOMEZ
CEDULA DE IDENTIDAD : 10.303.955-K, CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO : 21 DE SEPTIEMBRE 1966, PURRANQUE.
DOMICILIO : PASAJE GALVARINO 213 PURRANQUE
TELEFONO : 76460300

ATECEDENTES ACADEMICOS :

(1973-1980) : ENSEÑANZA BASICA, ESCUELA N°43, PURRANQUE.
(1981-1984) : ENSEÑANZA MEDIA, LICEO B-23, PURRANQUE.
(1986) : CURSO BASICO DE DACTILOGRAFIA, ESCUELA NACIONAL DE
CAPACITACION DE LA CRUZADA DEL SERVICIO DE CARITAS
CHILE (ENAC) SANTIAGO.
(1986-1987) : SECRETARIADO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO, ENAC,
SANTIAGO.
(1988-1989) : PROFESORA DE DACTILOGRAFIA, CIPECH, OSORNO.
(1992) : CURSO DE LOTUS 1.2.3 CIPECH, OSORNO.
(1993) : CURSO DE MAQUINA ELECTRONICA, CIPECH, OSORNO.

CURSOS FORMATIVOS :

(1993) : CURSO FORMACION DE MONITORES JUVENILES, DICTADO
POR INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.
(2002) : CURSO DE CUECA, ORGANIZADO POR LA ILUSTRE MUNICIPA-
LIDAD DE PURRANQUE.

- (2009) : ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD PARA MICROEMPRESARIOS, ALFABETIZACION DIGITAL.
- (2009) : CURSO DE CUECA, ORGANIZADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.
- (2010) : JORNADA REGIONAL DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS, "FAMILIAS PROTECTORAS" CONACE, SENDA.
- (2010) : CURSO DE CAPACITACION DEL PROGRAMA " PREVENIR EN FAMILIA 2010", SENDA PREVIENE.

ANTECEDENTES LABORALES :

- (1987) : PRACTICA PROFESIONAL, SECRETARIA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA, INSTITUTO AGROPECUARIO, INIA LA PAMPA, PURRANQUE.
- (1987) : SECRETARIA CONTABLE, OFICINA DE CONTABILIDAD DE JORGE ROA POVEDA.
- (1989) : PRACTICA PROFESIONAL, PROFESORA DE DACTILOGRAFIA, EN CIPECH, OSORNO COMPRETANDO LAS 580 HORAS CLASES.
- (1990) : SECRETARIA, JEFE DE PERSONAL EN CLINICA PSIQUIATRICA DR. PEDRO SANCHEZ, SANTIAGO.

- (1990) : SECRETARIA CONTABLE, OFICINA DE CONTABILIDAD DE LUIS CUEVAS, SANTIAGO.
- (1991-1995) : SECRETARIA CONTABLE, OFICINA DE CONTABILIDAD DE JORGE ROSA POVEDA, PURRANQUE.
- (1991-1997) : SECRETARIA FARMACIA PURRANQUE, PROPIEDAD SEÑORA EDITA HITSCHFELD WEISSE.
- (1995-2007) : SECRETARIA CONTABLE, JEFA DE PERSONAL DE LOS LOCALES COMERCIALES, EN FRUTILLAR, FRESIA, QUELLON DE "COMERCIAL LICARAYEN" PURRANQUE, DE PROPIEDAD, DE PEDRO PEDRO PEREZ BAGU.
- (2008- 2011) : SECRETARIA, DE LA OFICINA DE CORRETAJES, VIA INTERNET CHILE MEGA CAMPOS, DE PROPIEDAD DE DON PEDRO PEREZ BAGU.
- (2003 A LA FECHA) : MONITORA DEL CONJUNTO FOLCLORICO, RAICES DE MI TIERRA COLEGIO CRECER, PURRANQUE.

Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación				
Fondo Concursable - SENDA 2013				
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA				
Nombre Entidad Postulante	CLUB DEPORTIVO , RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER DE PURRANQUEE			
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)				
RUT de la entidad postulante	65.010.042-5			
Región	DECIMA REGION DE LOS LAGOS			
Comuna(s) beneficiada(s)				
Nombre del programa				
Aporte solicitado a SENDA	\$1.000.00-			
Aporte propio	\$300.000.-			
Aporte terceros	\$374.000.-			
Monto total del programa	\$			
Duración del Programa	TRES		MESES	
Calificación Propuesta por Área de Análisis			Nombre Analista Técnico	
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta		Fecha	
1. Necesidad de la Intervención (30%)	0,000		Firma	
2. Calidad del Programa (20%)	0,000			
3. Indicadores de Evaluación (20%)	0,000			
4. Evaluación Financiera (30%)	0,000			
II. ÁREAS DE ANÁLISIS TECNICO DEL PROGRAMA				
1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
	Calificación	0,000		

3. INDICADORES DE EVALUACION (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan		No se presenta un plan de	0	

de medición de los resultados del programa (30%)		medición	50	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
		Calificación	0,000	

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)		NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)		NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
		Calificación	0,000	

C: 10-2-027

ROL UNICO TRIBUTARIO

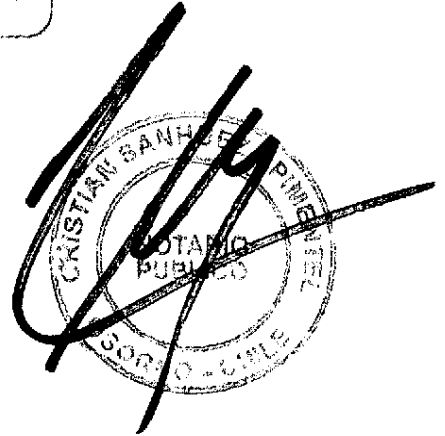
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO Y CULTURAL
COLEGIO CRECER PURRANQUE

DIRECCIÓN
GALVARINO 213
OSORNO

RUT 65.010.042-5

SII online
www.sii.cl

CERTIFICO que la presente
Fotocopia es testimonio fiel de
su original Osorno, 2 AGO. 2013



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°		Nombre Oficina	PURRANQUE 818
Fecha	13	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CLUB DEP. RECREATIVO Y CULTURAL COLEGIO CRECER PURRANQUE
RUT	65.010.042-5

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 81860429136

Desde	29.10.2009
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°


Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Agente o Jefe de Plataforma

Firma

Club Deportivo, Recreativo y Cultural "COLEGIO CRECER"
FUNDADO 27 ABRIL DE 2009
PERS. JURIDICA N.º 1818
PURRANQUE

